

ACUERDO N° 034/2009

En sesión de 17 de diciembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación -sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica San Alonso, a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 28 y 29 de octubre de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica San Alonso

En términos generales, preocupa a este Consejo la fragilidad que presenta el Centro de Formación Técnica San Alonso, ya que la magnitud de las debilidades que más adelante se detallan, ponen en riesgo su viabilidad futura.

En este sentido, resulta prioritario que la institución concentre sus esfuerzos en atender aquellos aspectos que son señalados en este Acuerdo, de manera de dar sustentabilidad al proyecto institucional e impulsar su correcto desarrollo.

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La Sociedad Administradora mantiene un importante nivel de compromiso con el Centro, situación que se ve reflejada en la fuerte inversión ejecutada este año 2009. Asimismo, tanto el equipo directivo como los docentes exhiben un alto grado de compromiso con el proyecto educacional.
- b) Si bien los procesos de evaluación docente son aun incipientes y no abordan la gestión de manera integral, el 2009 se aplicó un mecanismo de evaluación por parte de los estudiantes y se proyecta su ampliación para 2010, de modo de contar con un sistema integrado de evaluación docente.
- c) La información dirigida a los estudiantes y postulantes al Centro es clara y fidedigna respecto de los servicios ofrecidos, así como también sobre los aspectos académicos, reglamentarios y contractuales.

- d) El Reglamento Académico es conocido por los alumnos, estableciendo normas claras, que incluyen los procedimientos y requisitos de titulación.
- e) Existen convenios formales con centros de práctica -especialmente en el área jurídica- que vinculan a los alumnos con las instituciones y potenciales empleadores. De esta manera, la institución cautela que la inserción en los centros de práctica sea en funciones en las cuales los estudiantes puedan, efectivamente, ejercer su especialidad técnica, así como también, les permite retroalimentar y actualizar su proyecto educativo.
- f) El Centro cuenta con un cuerpo docente idóneo en términos de su nivel de estudios y experiencia pedagógica. Asimismo, en términos generales posee experiencia en el área donde se desempeñarán los futuros profesionales.
- g) Las asignaturas del plan de estudio de cada carrera están en función del perfil de egreso, y exhiben un adecuado nivel de coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las metodologías propuestas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, los recursos disponibles y los procedimientos de evaluación.
- h) El Centro dispone de una infraestructura física e instalaciones (salas de clases, oficinas, servicios higiénicos, espacios para talleres y biblioteca) adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades actuales de la institución, y accesibles a los miembros de la comunidad educativa.
- i) El Centro dispone de las instalaciones y recursos didácticos necesarios para el desarrollo apropiado de sus carreras. Estos recursos son suficientes en cantidad, calidad y actualización, y permiten desarrollar adecuadamente las actividades propias de los estudiantes y docentes de cada carrera.

II. Aspectos que requieren atención por parte del centro de formación técnica

- a) La misión y propósitos institucionales se encuentran desactualizados, puesto que el Centro aún mantiene las declaraciones formuladas por la administración anterior, sin hacer una revisión crítica de éstas y sin formalizar los propósitos institucionales que actualmente guían el quehacer institucional. De este modo, el Centro no cuenta con un plan de desarrollo propio que oriente su acción, y los propósitos institucionales no están desarrollados sobre la base de una planificación que responda a las nuevas necesidades y a la realidad de la institución.
- b) Junto con la inexistencia de un plan de desarrollo institucional propio, el plan de acción 2008-2009 no es claro respecto a cómo evolucionará el Centro en el corto y mediano plazo. La institución tampoco cuenta con una metodología de autoevaluación que le permita revisar la pertinencia y cumplimiento de los instrumentos de planificación, y así avanzar de manera sistemática hacia niveles crecientes de autorregulación.
- c) Debido al tamaño pequeño de la institución, el cuerpo directivo tiene contrato a tiempo parcial, recayendo la mayor parte de las tareas operativas en las secretarías. Asimismo, la gestión docente-administrativa es desarrollada por personal profesional a tiempo parcial, que si bien está

comprometido con el proyecto, no tiene la dedicación necesaria para generar políticas y mecanismos claros respecto de la administración educacional, proyectos de mejora de los actuales programas de estudio, políticas de gestión y desarrollo docente, mecanismos de seguimiento de los egresados, entre otros. Si bien esta dedicación ha resultado suficiente para el reducido número de alumnos con que históricamente ha contado el Centro, requiere de un aumento gradual y significativo que le permita desarrollar y, posteriormente, consolidar el desarrollo institucional.

- d) La institución no cuenta con sistemas de recolección y procesamiento de información -tanto interna como externa- válidos y confiables, que apoyen los procesos de toma de decisiones. Asimismo, el Centro no cuenta con un sistema integrado de información académica y financiera, orientado a la obtención, validación y respaldo de la información estratégica de la institución.
- e) Si bien en el Reglamento se describe la estructura orgánica de la institución, no existe claridad de funciones y responsabilidades entre los distintos estamentos. Especial atención merecen las funciones y la dedicación horaria de la Directora Académica y la Directora de Administración y Finanzas. En el caso de esta última, también merece atención el tipo de vinculación que mantiene con el Centro, pues ella se encuentra contratada por una empresa externa.
- f) Aun cuando el Centro declara contar con mecanismos de nivelación y apoyo a los estudiantes, éstos no responden a evaluaciones estructuradas del perfil de ingreso de los estudiantes ni se encuentran establecidos de manera sistemática; las actividades realizadas sólo han respondido a necesidades puntuales y contingentes.
- g) El Centro no efectúa un control de las evaluaciones aplicadas por los docentes, de manera de asegurar que los instrumentos de evaluación sean válidos, pertinentes, y se ajusten a los objetivos de aprendizaje definidos en cada asignatura y programa.
- h) El Centro no realiza un análisis sistemático de los resultados de sus procesos formativos (tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia, etc.), y por tanto, no son utilizados como herramientas para la gestión académica.
- i) La institución no ha generado políticas concretas tendientes a incrementar la captación de alumnos en las diferentes carreras. Si bien el Centro ha mantenido una oferta de carreras coherente con sus propósitos institucionales declarados, no ha logrado alcanzar una estabilidad creciente en la captación de alumnos. El único programa que ha mantenido una demanda permanente, aunque baja, es Técnico Jurídico.
- j) El Centro no cuenta con mecanismos definidos para la formulación y actualización de los planes y programas de estudio, así como tampoco para la identificación de los recursos educacionales que éstos requieren.
- k) En concordancia con lo anterior, el Centro no cuenta con mecanismos que le permitan evaluar periódicamente el perfil de egreso de sus carreras -y

con ello los planes, programas y bibliografía asociados- en función de su pertinencia respecto de los requerimientos y necesidades que se detecten en los distintos sectores productivos y de servicios de la región y el país.

- l) Desde su aprobación, el Centro no ha formalizado ninguna actualización de los planes y programas de estudio de las carreras que ofrece. Sin embargo, en la práctica se han producido cambios, destacando entre éstos la rebaja en la carga horaria de 4 a 3 horas semanales en todas las asignaturas. Esta situación, además de ser irregular por significar una modificación al plan de estudios que no ha sido aprobada por el organismo licenciador, puede significar que no se esté cumpliendo con las horas totales exigidas por la ley para la obtención de un título de nivel técnico.
- m) La biblioteca no cuenta con todos los títulos de la bibliografía obligatoria y un alto porcentaje de los textos son fotocopias. Asimismo, su gestión se limita al préstamo de ejemplares, sin aplicar mecanismos de seguimiento y desarrollo bibliográfico, y sin un responsable de biblioteca que oriente y motive a docentes y alumnos en la búsqueda y uso del material.
- n) El Centro no cuenta con mecanismos formales para el seguimiento de egresados y titulados. Por lo tanto, carece de información válida y confiable sobre su inserción y desempeño en el ámbito laboral. Mecanismos como éste le permitirían, además, incorporar su opinión en la evaluación y actualización de los planes de estudio y perfiles de egreso.
- o) No se encuentra garantizada la estabilidad económica y la viabilidad financiera de la institución, y los flujos de ingresos por concepto de matrícula, que le permitan cubrir sus gastos operacionales y lograr una evolución progresivamente positiva de su patrimonio, no se encuentran asegurados. Por lo tanto, para mantener la gestión, la institución se ve obligada a recurrir al aporte de la Sociedad Administradora. Esto se traduce en que, de no contar con aportes de capital, la viabilidad de su operación se vería impedida.
- p) Junto con lo anterior, el Centro no cuenta con proyecciones razonables para asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo, así como tampoco con información financiera actualizada y oportuna que oriente la gestión financiera.
- q) El Centro no considera mecanismos de planificación y control presupuestario en el ejercicio de su administración financiera, por lo que no cuenta con indicadores que reflejen el nivel de logro de la gestión, referidos a rentabilidad, liquidez y endeudamiento de la institución.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción

1. Revisar y actualizar la misión, propósitos y objetivos estratégicos de la institución, definiendo las áreas prioritarias de su desarrollo en función de la visión de la actual administración institucional y la realidad del Centro; considerando una mirada estratégica respecto del desarrollo futuro de la institución.

2. Elaborar un Programa General de Desarrollo que establezca la forma en que se materializarán los propósitos institucionales antes mencionados, definiendo hitos a corto, mediano y largo plazo, y estableciendo un adecuado sistema de seguimiento y actualización. Dicho programa deberá considerar, especialmente, políticas concretas para la captación de alumnos, de manera de alcanzar una estabilidad creciente en la matrícula, así como también, la programación de un aumento progresivo en la jornada laboral del cuerpo directivo, en relación con el crecimiento proyectado de la matrícula, de manera de permitir una gestión proactiva y ágil.
3. Establecer y definir formalmente mecanismos de revisión y actualización del perfil de egreso y planes de estudio, que consideren, entre otras instancias, la consulta a egresados y titulados.

Asimismo, la institución deberá:

- Informar al Consejo acerca de las modificaciones y actualizaciones introducidas en las asignaturas de las distintas carreras, detallando en qué consisten dichos cambios, las razones o argumentos que los fundamentan, y el impacto que tienen en la duración total de las carreras y en el logro del perfil de egreso.
 - Revisar los planes de estudio, de manera de someter a la aprobación del Consejo la actualización de la estructura de las mallas curriculares, los contenidos de los programas y la bibliografía asociada, abordando especialmente la carga horaria de las asignaturas y los programas remediales y/o de nivelación, en función de un diagnóstico del perfil de ingreso de los estudiantes.
4. Adoptar medidas tendientes a potenciar el rol de la Dirección Académica en el proceso formativo de los estudiantes, principalmente en temas propios de la gestión académica, como son el direccionamiento y control de los instrumentos de evaluación y la utilización de indicadores de resultado del proceso formativo (tasas de retención, aprobación, titulación, entre otras).
 5. Elaborar un plan de adquisiciones para completar la dotación de recursos bibliográficos definidos en los programas de las asignaturas, a lo menos, en lo que respecta a la bibliografía obligatoria. Asimismo, adoptar medidas para mejorar la gestión de la biblioteca, ya sea mediante capacitación o nuevas contrataciones, implementando indicadores de uso y mecanismos de seguimiento y desarrollo bibliográfico.
 6. Informar al Consejo acerca del manejo de la gestión financiera de la institución, estableciendo las responsabilidades internas, y aclarando cuáles son las funciones que desempeña la empresa externa a la cual pertenece la Directora de Administración y Finanzas. Al respecto, el Centro deberá acompañar a su respuesta los contratos que regulen esta situación y un informe que explique las razones que motivaron tal decisión.
 7. Resguardar la coincidencia entre el Reglamento General y la estructura organizacional actualmente operativa en el Centro, a través de una revisión y actualización de las funciones y atribuciones con que cuentan las autoridades académicas y administrativas de la institución, definiendo con claridad los niveles de responsabilidad y el proceso de toma de decisiones

asociado, y atendiendo especialmente la situación de la Dirección de Administración y Finanzas que actualmente se encuentra encabezada por una persona externa a la institución. Las modificaciones reglamentarias que puedan derivar de dicho proceso, deben ser sometidas, antes de su implementación, a la aprobación del Consejo. Asimismo, se debe desarrollar un manual de procedimientos que establezca mecanismos de gestión y determine las funciones asociadas a cada uno de los cargos definidos.

8. Desarrollar e implementar un sistema integrado de información para la gestión académica y administrativa, orientado a la obtención, validación y respaldo de la información institucional, que cuente con los mecanismos de seguridad suficientes para el adecuado resguardo de la información.
 9. Diseñar e implementar mecanismos de planificación y control presupuestario que fortalezcan la administración financiera del Centro, y que generen indicadores de logro de la gestión en aspectos como rentabilidad, liquidez y endeudamiento. Junto con lo anterior, el Centro debe contar con proyecciones financieras razonables, que permitan asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo.
- IV. El Centro de Formación Técnica San Alonso deberá presentar, a más tardar el día 3 de mayo de 2010, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**